



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0388-2019-UTEA-CU**

Abancay, 29 de marzo del 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 88-2019-DCAU-UTEA de fecha 22 de marzo del 2019, presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la ampliación de contrato con la base de Datos EBSCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 88-2019-DCAU-UTEA de fecha 22 de marzo del 2019, presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la ampliación de contrato con la base de Datos EBSCO;

Que, el tema fue tratado en Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2019; analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar y autorizar la ampliación del contrato con la base de Datos EBSCO INFORMACION SERVICE, lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2019, y autorizar la ampliación del contrato con la base de Datos EBSCO INFORMACION SERVICE.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0388-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ricardo Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Jorge CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.

